



Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Ayudas para Suministros Mínimos Vitales 2022.

PRIMERO: BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado quinto del Acuerdo de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2022 (publicado en el D.O.E nº 27 por Resolución de 28 de enero de 2022 del Vicepresidente Segundo).

SEGUNDO.- OBJETO.

Se considerarán gastos subvencionables, los detallados en el apartado sexto del Acuerdo de 26 de enero de 2022, por la que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para 2022.

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro, incluyendo el alcantarillado y la basura.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano.

TERCERO. CUANTÍA INDIVIDUAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de la ayuda no podrá exceder de los siguientes importes por unidad de convivencia:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	750,00 €
Entre 3 y 4 miembros	850,00€
5 ó más miembros	950,00€

La concesión de estas ayudas para suministros mínimos vitales, se efectuarán con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, en el marco del Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, ampliado por la Resolución de 28 de enero de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el DOE. del





Ayuntamiento de Millanes

Acuerdo del 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales de 2022.

CUARTO: BASES REGULADORAS.

Las mencionadas bases completas podrán consultarse en la sede electrónica, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Millanes

<https://millanes.sedelectronica.es>

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, permanecerá abierto desde el siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 30 de noviembre de 2022, siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin.

Las solicitudes, se ajustarán al modelo que será facilitado en el Ayuntamiento y que figura como Anexo I de las bases de la convocatoria.

Millanes, a 12 de mayo de 2022.
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
TENIENTE ALCALDE,

Fdo.: Hortensia Encinas Encinas.



Cód. Validación: 3MZPLP9ANXR74C3K5S6N4PL76 | Verificación: <https://millanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2